



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 646.-*

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 636, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019.**

Asunción, 25 de junio de 2019

**VISTA:** La Resolución N° 636, de fecha 21 de junio de 2019, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes y a proveer los viáticos correspondientes a favor de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica, y de la Oficial Administrativa Leticia Paredes, funcionaria de la Dirección de Integración Económica para la CLXVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 26 y 27 de junio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorandum VMRE/DGPE/DIE/N° 96/2019, de fecha 21 de junio de 2019, el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración informa que se ha convocado a una Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR, prevista para el 28 de junio del año en curso, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y de la cual deberán tomar parte las funcionarias citadas precedentemente, razón por la cual es necesario ampliar la estadía consignada en la Resolución N° 636/2019.

Que, en consecuencia, es necesario ampliar la estadía autorizada por Resolución N° 636/2019, para los fines administrativos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Ampliar la estadía consignada en el Artículo 1° de la Resolución N° 636, de fecha 21 de junio de 2019, específicamente en lo que se refiere a la permanencia en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de la Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica, y de la Oficial Administrativa **Leticia Paredes**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, y determinar, en consecuencia, que esta abarque **del 26 al 28 de junio de 2019**.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático pertinente a favor de las citadas funcionarias por el día indicado en el Artículo precedente e imputar dicha erogación en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_